



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 10 de octubre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Yáñez Barnuevo (España)
más tarde: Sr. Hmoud (Vicepresidente) (Jordania)

Sumario

Tema 108 del programa: medidas para eliminar el terrorismo internacional
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-54166 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 108 del programa: medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/59/894, A/60/37, A/60/164, A/60/228, A/C.6/60/2 y A/C.6/60/3)

1. **El Sr. Latheef** (Maldivas) dice que los recientes sucesos en Indonesia, el Iraq, y Londres han puesto de relieve la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la amenaza perversa del terrorismo, y en particular el papel que las Naciones Unidas están llamadas a desempeñar en el diseño de una estrategia internacional para erradicarlo. Los actos dirigidos a aterrorizar a la población, cualquiera que sea el lugar del mundo en que se producen, deben ser vigilados y combatidos con idéntica diligencia, y deben adoptarse medidas tanto contra sus autores como contra quienes les ayudan y les dan cobijo o se benefician de sus actividades.

2. En Maldivas, cualquier ataque terrorista evoca memorias de la matanza provocada en el país por los terroristas hace ya casi dos décadas. Desde entonces, su delegación viene pidiendo todos los años que se tomen medidas de cooperación internacional efectivas y oportunas para combatir el terrorismo. Maldivas ha fortalecido su marco legal para combatir el terrorismo, de modo que los terroristas ya no pueden encontrar en su territorio un refugio seguro. Maldivas es parte en distintos convenios regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. No obstante, al tratarse de un Estado pequeño, los limitados recursos humanos y financieros de que dispone, reducen su capacidad para hacer frente a esta amenaza cada vez mayor. Así pues, es esencial que la comunidad internacional ayude a estos países a fortalecer su capacidad institucional y les preste la asistencia técnica para permitirles prevenir y combatir el terrorismo. Hasta que los países más pequeños y más débiles tengan garantizada su seguridad, será difícil alcanzar la paz y la seguridad globales y completas.

3. El Gobierno de Maldivas considera que es esencial aumentar la interacción, las consultas y la cooperación para establecer medidas de seguridad y marcos jurídicos eficaces que complementen las actividades internacionales. En ese sentido, observa complacido que ha entrado en vigor la Convención regional de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) sobre la eliminación del terrorismo. La determinación de la comunidad internacional de

combatir el terrorismo queda reflejada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Ha llegado el momento de hacer todo lo posible por lograr un consenso sobre la cuestión y es de esperar que la Asamblea General apruebe el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional en su actual período de sesiones.

4. **El Sr. Baja** (Filipinas) dice que su país participa activamente en las actividades de la Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN) para combatir el terrorismo internacional. El reciente atentado de Indonesia demuestra la necesidad de fortalecer rápidamente las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo. A pesar de los numerosos tratados internacionales en la materia concertados desde los años setenta continúan las matanzas de personas inocentes para lograr objetivos políticos e ideológicos. Habida cuenta de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad y de las actividades de los correspondientes comités especiales del propio Consejo, el orador afirma que ha llegado el momento de que la Sexta Comisión apruebe el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

5. Filipinas no se ha librado de los atentados terroristas violentos, a los que ha respondido con vigilancia, redes de seguridad bilaterales nacionales y regionales y un diálogo interconfesional. También ha concertado con los países miembros de la ASEAN y sus colaboradores una serie de acuerdos de cooperación bilaterales y trilaterales en distintas esferas, en particular intercambio de información y patrullas fronterizas, en sus esfuerzos por combatir a los terroristas por mar y por tierra. Deben adoptarse medidas globales para acabar con los refugios de los terroristas y poner fin a la financiación de sus actividades. Entre estas medidas, deben incluirse proyectos destinados a eliminar la pobreza, reducir la exclusión, proteger las libertades, salvaguardar los derechos humanos y promover el desarrollo. Filipinas considera que en la lucha contra el terrorismo es importante llegar al corazón de la gente.

6. El proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, que entre otras cosas, establecerá un marco jurídico para los países que no pueden adoptar por sí mismos medidas de lucha contra el terrorismo, debe aprobarse con urgencia. El Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que ya ha sido firmado por Filipinas, no sólo será un instrumento efectivo, sino que simboliza además la capacidad de los Estados Miembros para alcanzar un consenso en la búsqueda de un objetivo encomiable.

También debería servir de aliciente a los Estados para aprobar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Sin embargo, para poner freno al terrorismo se necesitan recursos. Aunque los terroristas tratan de dividir a los pueblos y se benefician de sus disputas, su Gobierno considera que las Naciones Unidas pueden llegar a un acuerdo para derrotar a este enemigo común, y permanecer unidas en su objetivo común de librar al mundo del terrorismo.

7. **El Sr. Medrek** (Marruecos) dice que los recientes acontecimientos de Londres e Indonesia ponen de relieve una vez más la amenaza que el terrorismo plantea a la paz y la seguridad internacionales. El terrorismo ha sido condenado con firmeza en la Cumbre Mundial 2005 y Marruecos considera que las Naciones Unidas son el foro adecuado para formular una respuesta coordinada de todos los Estados en la lucha contra este fenómeno. En este sentido, el orador recuerda que la Sexta Comisión aprobó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear —que refuerza el marco legal vigente para combatir el terrorismo— bajo la Presidencia marroquí. Sin embargo, este marco sigue presentando lagunas, por lo que no se deben escatimar esfuerzos para concluir el convenio general sobre el terrorismo internacional en el actual período de sesiones, que serviría de complemento a los convenios sectoriales vigentes, preservando al mismo tiempo las características propias de cada uno de ellos. No obstante, es preciso aclarar las relaciones entre el convenio general y los convenios sectoriales, y adoptar una definición legal del terrorismo de carácter universal. Durante el pasado verano y bajo la Presidencia de Marruecos, la Sexta Comisión celebró consultas oficiosas en las que se hicieron progresos para solucionar algunas cuestiones controvertidas referentes a la definición de terrorismo. Su Gobierno cree que el logro de un consenso sobre el convenio general es un objetivo viable si se distinguen con claridad los distintos aspectos del derecho internacional que están en juego. En cualquier caso, no deben escatimarse esfuerzos por llegar a una conclusión antes del final de 2005.

8. Es esencial tener presente que no basta con que los Estados adopten medidas individualmente, puesto que estas serían ineficaces para hacer frente a una amenaza de tal magnitud. El éxito de cualquier iniciativa común dependerá de la solidaridad activa entre todos los Estados y de la aplicación de una estrategia global en múltiples frentes. En el diseño de esta estrategia, sin embargo, es importante tener en cuenta

los factores que contribuyen al terrorismo, garantizando al mismo tiempo el respeto del derecho internacional y los derechos humanos.

9. Su Gobierno se ha esforzado siempre de manera firme, e inequívoca por combatir el terrorismo y seguirá haciéndolo, cualesquiera que sean sus causas o motivaciones y quienesquiera que sean sus autores: el terrorismo no es exclusivo de ningún país, religión o cultura en particular. Marruecos, que el 15 de mayo de 2003 fue escenario de una serie de atentados terroristas sin precedentes, entendió la amplitud del desafío. Marruecos ha puesto en marcha un programa a largo plazo para fortalecer el proceso de desarrollo democrático, que fue el verdadero objetivo de los atentados criminales, incluso medidas para reafirmar la legislación nacional, en particular, la aprobación de una ley de lucha contra el terrorismo que define el delito de terrorismo, establece las penas pertinentes, prevé procedimientos policiales y jurídicos y se ocupa de la financiación del terrorismo, de conformidad con el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Además, actualmente se haya en proceso de aprobación una ley sobre el blanqueo de capitales.

10. Las iniciativas nacionales de Marruecos para combatir el terrorismo se han visto impulsadas por una estrategia regional fortalecida y adaptada, en la que participan organizaciones regionales y asociados y aliados estratégicos africanos, árabes y euromediterráneos, así como también por acuerdos bilaterales en materia de asistencia judicial y extradición. Marruecos es parte en casi todos los instrumentos jurídicos internacionales directa o indirectamente relacionados con el terrorismo, apoya plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia y ha presentado todos los informes pertinentes en los plazos establecidos. Además, fue el primer país en aceptar una visita de los miembros del Comité contra la Tortura, que tuvo lugar en marzo de 2005.

11. Marruecos insta a los miembros del Comité contra el Terrorismo y a los Estados miembros interesados a que olviden sus diferencias y traten una vez más de llegar a un consenso sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

12. **El Sr. Lavalle Valdés** (Guatemala) dice que al igual que El Salvador y México, su país ha sufrido daños importantes tras el reciente desastre natural; por ello, ofrece sus condolencias a esos dos países, así

como a la India y el Pakistán, que también se han visto sacudidos por la catástrofe en los últimos días.

13. El orador quiere formular algunas observaciones con respecto a la declaración formulada por Argentina en nombre del Grupo de Río. Guatemala considera que el terrorismo es un fenómeno execrable para la humanidad entera. Los atentados terroristas son actos dirigidos, de manera intencional e injustificada contra la vida de las personas o que buscan la destrucción de bienes. Pero estas consideraciones no pueden dar una idea cabal de su malignidad. Es muy inusual que la intención de un criminal ordinario sea causar matanzas y destrucción en la mayor escala posible, y si así fuera, nunca contaría con el apoyo de muchos otros individuos ni podría agenciarse medios sofisticados para lograr sus propósitos. En cambio, entre los medios que pueden emplear los terroristas figuran las armas de destrucción en masa, que casi nunca son accesibles a los criminales comunes.

14. Se refuerzan así los argumentos que justifican medidas especiales, nacionales e internacionales. Debe tenerse presente que las actividades terroristas pueden nutrirse de la delincuencia común y sus cuantiosos recursos financieros, especialmente cuando los criminales se dedican al narcotráfico o la delincuencia transnacional organizada. También hay que observar que los terroristas pueden gozar de simpatías en ciertos sectores del público, cosa que no ocurre con los criminales comunes. Así, los terroristas pueden obtener recursos financieros a través de organizaciones que son formalmente legales y que con frecuencia persiguen fines legítimos.

15. Además, casi siempre los actos terroristas tienen una dimensión internacional. Raras veces ocurrirá que un atentado en el que se hayan utilizado bombas no esté comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas; dado que los explosivos son el arma predilecta de los terroristas, el referido convenio prácticamente equivale a un tratado general contra el terrorismo. El tratado contra el terrorismo adoptado en 1937, así como el proyecto similar que se presentó ante las Naciones Unidas en 1973, coinciden en definir el terrorismo como un delito dirigido en contra de un Estado. Esta idea no se recoge explícitamente en la serie de tratados, declaraciones y resoluciones que de 1970 a esta parte han adoptado las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

16. No cabe duda, sin embargo, de que los atentados terroristas casi siempre van o parecen ir dirigidos contra un Estado determinado. Por otra parte, los terroristas frecuentemente organizan sus actividades o reciben asistencia desde países distintos del de la comisión de sus crímenes, lo que puede implicar complicidad o descuido por parte de las autoridades de esos países. Además, pese a que la motivación de los terroristas suele ser bastante confusa, es claro que generalmente tiende a exacerbar pasiones incompatibles con la armonía entre las naciones.

17. Los numerosos textos adoptados a nivel universal y regional, incluido el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, no están exentos de algunos defectos de coordinación; la manifestación más notable en ese sentido concierne a las definiciones del terrorismo contenidas en los textos, las cuales, además de no estar formuladas de manera plenamente satisfactoria, desde un punto de vista técnico, carecen de uniformidad. Es de notar también que para los efectos de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, principal medida proactiva para la represión internacional del terrorismo, posiblemente no exista definición de este delito. Esta laguna se resaltó con anterioridad a la aprobación de la resolución 1546 (2004), que sí que contiene una definición del terrorismo. Parecería pues deseable que esa definición pudiera valer no sólo para los efectos de la propia resolución 1566 (2004) sino también para los de la 1373 (2001). El Gobierno de Guatemala espera que ambas resoluciones, que se basan en el Capítulo VII de Carta de las Naciones Unidas, puedan interpretarse en tal sentido. Finalmente, Guatemala no escatimará esfuerzos para contribuir, en la medida entera de sus posibilidades, a eliminar el flagelo del terrorismo.

18. **El Presidente** dice que también desea ofrecer sus sinceras condolencias a los familiares de las víctimas de los desastres ocurridos recientemente en Guatemala, El Salvador, la India, México y el Pakistán.

19. **El Sr. Aliyev** (Azerbaiyán), observando que el número de atentados terroristas en todo el mundo, va en aumento, reitera que su país condena inequívocamente el fenómeno del terrorismo, que amenaza la seguridad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados y socava la paz, la democracia y el desarrollo. Las medidas para erradicar el terrorismo deben tener en cuenta sus causas profundas, entre las que figuran los conflictos sin resolver, las deficiencias institucionales de los Estados, la pobreza y la inobservancia de los derechos humanos. Además, deben

adoptarse medidas para abordar los fenómenos afines del extremismo, el separatismo agresivo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales y la proliferación de armas.

20. Lamentablemente tan sólo después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 se reconoció la necesidad de una respuesta internacional coordinada frente al terrorismo. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se resaltó que era preciso concluir un convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Con la necesaria voluntad política de todas las partes será posible alcanzar esta meta, y Azerbaiyán está dispuesto a desempeñar su papel. Este nuevo instrumento ayudaría a colmar las lagunas existentes en el actual régimen de lucha contra el terrorismo. Azerbaiyán también acoge con satisfacción la reciente aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que ya ha sido firmado por muchos Estados Miembros, incluido el propio Azerbaiyán. En este momento resulta crucial aplicar de manera efectiva todos los instrumentos vigentes, y Azerbaiyán acoge con satisfacción la contribución del Consejo de Seguridad a este respecto.

21. El Gobierno de Azerbaiyán apoya la propuesta del Rey de la Arabia Saudita de crear un centro internacional de lucha contra el terrorismo, así como la de Egipto de que se convoque un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la posibilidad de aprobar un plan de acción para la cooperación contra el terrorismo. Todas las medidas de lucha antiterrorista deben fundarse en el respeto del imperio de la ley y, en ese contexto, Azerbaiyán apoya la sugerencia de Túnez de que se redacte un código de conducta de lucha contra el terrorismo de carácter internacional.

22. Azerbaiyán se ha adherido a todos los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y a distintos convenios europeos en la materia y ha adoptado medidas para reformar su legislación interna en los casos pertinentes. También participa en diversas actividades regionales e internacionales para combatir el terrorismo, en particular en el marco de distintos acuerdos bilaterales y trilaterales. A nivel práctico, Azerbaiyán proporciona contingentes para las labores de mantenimiento de la paz en diversos focos de tensión de todo el mundo.

23. Azerbaiyán otorga gran importancia a garantizar que los corredores de energía y transporte que atravie-

san su región gocen de protección frente a las amenazas transnacionales, incluido el terrorismo. Así pues, se está fortaleciendo la cooperación con los demás países del grupo GUAAM integrado por (Georgia, Uzbekistán, Ucrania, Azerbaiyán y la República de Moldova), en particular mediante el establecimiento de un Centro Virtual para la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y otros delitos peligrosos y el Sistema Interestatal de Gestión de la Información del Grupo GUAAM.

24. **El Sr. Al-Abdulla** (Qatar) condena todas las formas de terrorismo, que es el enemigo común de todos los pueblos y que debe ser combatido. Sin embargo, en la lucha contra el terrorismo deben respetarse los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional así como las reglas de la justicia internacional, el derecho humanitario y las normas de derechos humanos. Deben tenerse en cuenta debidamente tanto los objetivos como las causas profundas del fenómeno, y hay que evitar los dobles raseros. Debe ampliarse la cooperación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y no regionales para hacer frente al peligro del terrorismo.

25. El mundo espera que las Naciones Unidas lideren la campaña mundial contra el terrorismo y esta es también la posición de Qatar. En 2003, durante la décima Cumbre de la Conferencia Islámica que se celebró en Malasia, Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani afirmó que el terrorismo seguía siendo uno de los retos más importantes a que se enfrentaba el mundo y añadió que Qatar apoyaba todas las medidas para eliminarlo.

26. Qatar también apoya las iniciativas legales y políticas internacionales destinadas a combatir el terrorismo y considera que los Estados deben alcanzar una fórmula de compromiso para el convenio general sobre el terrorismo internacional. La definición legal de terrorismo debe tener en cuenta la distinción entre los actos terroristas y el derecho de los pueblos a luchar por su liberación de un ocupante extranjero. También debe considerar el terrorismo de Estado como una parte del fenómeno terrorista.

27. Debería convocarse una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para elaborar una respuesta común de la comunidad internacional frente al terrorismo en todas sus formas. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel esencial en las actividades mundiales de lucha contra el terrorismo,

siempre que éstas sean compatibles con los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, las normas internacionales de derechos humanos, y el derecho internacional humanitario.

28. Deben proseguirse los esfuerzos internacionales para promover el diálogo y la comprensión entre las civilizaciones, fortalecer la cultura de la paz y evitar que se culpabilice a determinadas religiones y culturas. Es preciso ocuparse de los conflictos regionales, especialmente los referentes a la cuestión de Palestina y la situación en el Iraq. La frustración que induce al extremismo y al terrorismo no desaparecerá si no se tratan las causas de estos conflictos. También deben eliminarse la pobreza y la injusticia social y económica, que abonan el terreno a la aparición del terrorismo. Las Naciones Unidas deben estudiar las causas del terrorismo y elaborar una estrategia a largo plazo para combatirlo.

29. Qatar se ha ocupado del terrorismo fortaleciendo el imperio de la ley y la democracia y promoviendo el respeto de los derechos humanos. Se ha adherido a los convenios regionales e internacionales en la materia y en la actualidad está contemplando la posibilidad de adherirse a otros convenios internacionales pertinentes. También coopera con el Comité contra el Terrorismo y ha asumido su obligación legal de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

30. **El Sr. Boonpracong** (Tailandia) dice que el terrorismo se ha convertido en una cuestión que preocupa profundamente al conjunto de la comunidad internacional, y Tailandia lo condena inequívocamente. Los actos de terrorismo constituyen ataques a vivir sin temor y son una de las más graves amenazas para la paz y la seguridad internacionales.

31. Tailandia acoge con satisfacción la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y fue uno de los primeros estados en firmarlos. Este Convenio fue el resultado de esfuerzos y compromisos considerables de todas las partes y en consecuencia debería gozar de un apoyo amplio de la comunidad internacional. Tailandia alienta a los demás Estados a que lo firmen y lo ratifiquen sin demora.

32. La aprobación de instrumentos jurídicos debe verse acompañada de esfuerzos para hacer frente a las causas profundas del terrorismo, incluidas la pobreza, la marginación social, las violaciones de los derechos humanos y la discriminación. Además, en la lucha

contra el terrorismo resulta vital el respeto y la protección de los derechos humanos.

33. Tailandia apoya la propuesta de Egipto de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para aprobar un plan de acción para la cooperación contra el terrorismo, que aprovecharía el impulso de la Cumbre Mundial 2005. También conveniría examinar la idea de crear la Oficina del Alto Comisionado contra el Terrorismo para armonizar la actuación de los distintos departamentos y oficinas de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión.

34. Tailandia se suma al llamamiento hecho en la Cumbre Mundial 2005 para concluir el proyecto del convenio general sobre el terrorismo internacional, incluida la solución de la espinosa cuestión de la definición de terrorismo. Es de esperar que exista una voluntad de compromiso que permita superar las diferencias pasadas, puesto que la comunidad internacional necesita con urgencia este proyecto de convenio.

35. **El Sr. Soe** (Myanmar) condena los atentados terroristas perpetrados recientemente en Indonesia, que han provocado que en su país se recuerden los ataques con bomba que tuvieron lugar en Yangon el 7 de mayo de 2005, y que provocaron la muerte de 23 personas y causaron lesiones a muchas otras. En su condición de país víctima del terrorismo, Myanmar lo condena en todas sus formas y manifestaciones.

36. Myanmar ha adoptado diversas medidas para combatir el terrorismo a nivel nacional, regional e internacional. Es parte en 10 de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y ha firmado otro más. Actualmente se están redactando leyes detalladas sobre la lucha contra el terrorismo y la seguridad de la aviación civil. Myanmar se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus protocolos: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, por tierra, mar y aire. Recientemente ha promulgado una ley contra la trata de personas para aplicar las disposiciones contenidas en dichos instrumentos. También ha aprobado leyes sobre el control del blanqueo de capitales de conformidad con las 40 recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y sobre la asistencia judicial mutua en materia penal con la ayuda de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el propio GAFI.

37. Myanmar participa en distintas iniciativas regionales de lucha contra el terrorismo en el contexto de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Al igual que los restantes Estados Miembros de esta organización, Myanmar considera que las medidas de lucha contra el terrorismo deben aplicarse de conformidad con el derecho internacional, en particular con los principios de la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

38. **El Sr. Adekanye** (Nigeria) dice que el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad, socava el imperio de la ley y la democracia y vulnera los derechos humanos. Además, destruye las infraestructuras físicas y económicas de los países e impide su desarrollo sostenible. En consecuencia, Nigeria condena el terrorismo como una actividad delictiva que no puede justificarse de ningún modo.

39. Nigeria elogia las medidas que están adoptando las Naciones Unidas para combatir el terrorismo, y en particular las actividades de los distintos comités del Consejo de Seguridad, y acoge con satisfacción la reciente aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Es esencial que el Comité contra el Terrorismo cuente con la financiación y el personal adecuados y que se preste la asistencia técnica pertinente a los Estados que la necesitan. La visita del Comité contra el Terrorismo a Nigeria en 2004 ha sido de gran utilidad. Ya se está organizando una nueva visita para poner al día al Comité sobre las últimas medidas adoptadas en Nigeria en materia de lucha contra el terrorismo, entre las que se cabe mencionar la promulgación de un detallado proyecto de ley para combatir el terrorismo.

40. En la lucha contra el terrorismo resulta esencial respetar los derechos humanos, las garantías procesales y el imperio de la ley. Además, al aplicar medidas de lucha antiterrorista, los comités pertinentes deben celebrar las consultas necesarias con las autoridades de los Estados interesados y garantizar la transparencia. A tal efecto, su delegación pide que se promulguen directrices claras para la inclusión y exclusión de nombres en las listas de personas y entidades supuestamente relacionadas con actos de terrorismo.

41. Los esfuerzos para combatir el terrorismo deben ir acompañados de esfuerzos para abordar sus causas profundas, entre las que se encuentran los conflictos no resueltos, el desempleo y la pobreza. En consecuencia,

su delegación hace un llamamiento en favor de la aplicación vigente de los objetivos de desarrollo del Milenio, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

42. Nigeria reitera la necesidad de establecer una distinción clara entre el terrorismo y la lucha legítima en favor de la libre determinación, la libertad y la independencia, de conformidad con el derecho internacional. Todos los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo deben basarse en una estrategia multilateral, en los términos autorizados por la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. Además, Nigeria dirige un llamamiento a los Estados Miembros para que eliminen las lagunas legales que permiten a los terroristas obtener armas. Nigeria acoge con beneplácito la negociación de un instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar armas pequeñas y armas ligeras, pero espera que se elabore un instrumento más eficaz.

43. La delegación de Nigeria apoya la propuesta de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas que permita formular una respuesta internacional común frente al terrorismo. Sin embargo, para garantizar que esta conferencia tenga una repercusión óptima es preciso que el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional se apruebe previamente. Así pues, el orador insta a todos los Estados Miembros a que den muestra de la voluntad política y de la flexibilidad necesarias para concluir el proyecto de convenio durante el actual periodo de sesiones.

44. El mundo debe unirse en sus esfuerzos por eliminar el azote del terrorismo, de modo que todos los Estados y pueblos puedan alcanzar el objetivo del desarrollo en paz y seguridad.

45. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que su país condena enérgicamente todos los actos de terrorismo y está comprometido a contribuir plenamente a las iniciativas internacionales para combatirlo, en particular mediante la cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas. Liechtenstein ha destacado en muchas ocasiones la necesidad de respetar los derechos humanos y las garantías procesales en la lucha contra el terrorismo, en particular en lo referente a las decisiones adoptadas a nivel multilateral, en que los recursos judiciales a disposición de las personas son limitados. Liechtenstein también ha firmado el Convenio internacional para la represión de los actos

de terrorismo nuclear y es parte en los otros 12 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

46. Una de las principales tareas del Comité en el actual período de sesiones es concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Su delegación confía en que todos los miembros del Comité se esfuercen por alcanzar esta meta. El proyecto de convenio colmaría las lagunas existentes en el vigente régimen legal internacional de lucha contra el terrorismo. Prácticamente todos los actos que usualmente se consideran actos de terrorismo están incluidos en los instrumentos en vigor, pero sigue siendo necesario elaborar una definición más amplia, tanto a los efectos de la claridad jurídica como para garantizar la inclusión de futuras actividades en el ámbito del terrorismo.

47. **El Sr. Limon** (Suriname), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), reitera la condena absoluta del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones por parte de dicha organización. En un mundo cada vez más interdependiente y globalizado, los Estados deben cooperar para hacer frente a la amenaza que el terrorismo plantea a la humanidad. Las estrategias multilaterales son el único camino sensato para alcanzar este objetivo.

48. La CARICOM elogia los progresos registrados por las Naciones Unidas en sus actividades de lucha contra el terrorismo, incluida la reciente aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. También apoya la propuesta de elaborar una estrategia global para luchar contra el terrorismo.

49. Los Estados Miembros de la CARICOM continúan comprometidos en favor de la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, por tratarse de países pequeños con recursos limitados, cada vez les resulta más difícil cumplir sus obligaciones internacionales a este respecto. Así pues, observan complacidos que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se reconoce que muchos Estados siguen necesitando asistencia para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es preciso que se cumplan los compromisos de prestar esta asistencia.

50. La CARICOM cooperará con otros Estados Miembros en la aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 velando al mismo tiempo por el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional. Es esencial promover un diálogo entre las civilizaciones y asegurar que la cooperación internacional no incluya tan sólo medidas para combatir el terroris-

mo a corto plazo sino también medidas para abordar sus causas profundas.

51. El CARICOM es partidario de un convenio general sobre el terrorismo internacional que contenga una clara definición operacional de terrorismo, y suscribe el texto refundido preparado por el coordinador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de convenio. Los Estados miembros del CARICOM también acogen con beneplácito la determinación por el Secretario General de los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo, y cooperarán con otras delegaciones para formular esta estrategia.

52. El CARICOM tomará todas las medidas necesarias para construir un mundo libre de terrorismo, sin olvidar su deber de atenerse a la Carta de las Naciones Unidas y a otras disposiciones del derecho internacional.

53. **El Sr. Acharya** (Nepal) dice que el reciente atentado con bombas en Bali es un siniestro recordatorio de la amenaza mundial del terrorismo, que amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales e impide el desarrollo social y económico. En los últimos años Nepal ha sido víctima de un terrorismo que no es diferente al experimentado en otros lugares: es una forma de terrorismo internacional dirigido contra civiles inocentes y que socava los derechos humanos, incluido el más importante de todos, el derecho a la vida.

54. Para luchar con eficacia contra el terrorismo empleando instrumentos legales internacionales es esencial una definición legal del terrorismo. En términos sencillos, el terrorismo se puede definir como violencia intencional, dirigida contra civiles inocentes. En la definición de terrorismo se podrían también incluir los términos del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos.

55. No se debe hacer distinción alguna entre terrorismo interno y terrorismo internacional. Todos los actos de terrorismo, dondequiera que se cometan, son por su propia naturaleza internacionales, ya que emplean fondos y recursos adquiridos a través de redes internacionales clandestinas, y todos ellos constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por otra parte, no puede haber dobles raseros al hacer frente al terrorismo. No cabe hablar de combatir las causas profundas del terrorismo en un lugar y pedir al mismo tiempo que se adopten medidas contundentes contra el terrorismo en otros lugares.

56. El Gobierno de Nepal condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y apoya las iniciativas de las Naciones Unidas destinadas a fortalecer las capacidades nacionales de los Estados Miembros para combatir el terrorismo. El marco actual de instrumentos legales internacionales ofrece una sólida base para estas iniciativas. Nepal es parte en muchos de esos instrumentos y ha adoptado medidas internas para ponerlos en práctica. También acoge con beneplácito la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Ahora se debe centrar la atención en concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

57. Nepal apoya la labor del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios en la lucha contra el terrorismo de conformidad con las resoluciones pertinentes. El Gobierno de Nepal ha adoptado una serie de medidas para aplicar estas resoluciones y también está decidido a aplicar la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, de reciente aprobación.

58. La Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional aprobó un Protocolo Adicional a su Convenio Regional para la Represión del Terrorismo. Nepal es parte en el Convenio, junto con los otros seis miembros de la Asociación. Los instrumentos regionales pueden contribuir a reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y los organismos regionales en la lucha contra el terrorismo.

59. El Gobierno de Nepal reitera su compromiso con la lucha contra el terrorismo y pide a la comunidad internacional que siga cooperando con Nepal a ese respecto. Para defender los cimientos de la paz, la justicia y la democracia contra el terrorismo, se requiere una acción concertada.

60. **El Sr. Hmoud** (Jordania) dice que su Gobierno condena todas las formas de terrorismo, que constituye una amenaza a las relaciones internacionales y al desarrollo económico y social. Los terroristas se esfuerzan por propagar el odio entre los pueblos y las civilizaciones y fomentar el racismo y la discriminación racial y religiosa; pero no se debe permitir que tengan éxito. Los terroristas no pertenecen a una ideología, cultura o religión única; lo que los convierte en terroristas son sus acciones. Si no se logra entender eso, se estará creando un terreno fértil para que los terroristas propaguen su ideología extremista. Asimismo, debe incluirse el respeto de los derechos humanos en todas las medi-

das de lucha contra el terrorismo, tanto a nivel nacional como internacional.

61. Sobre esa base, Jordania apoya la estrategia esbozada por el Secretario General y espera que, tras la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se examinen cuidadosamente los medios para aplicarla. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben complementar mutuamente sus esfuerzos. Así la Asamblea General debe dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad adoptando un marco general basado en la convicción más que en la coacción. El Gobierno de Jordania ha iniciado el proceso de firma y ratificación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y está dispuesto a trabajar para solucionar las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Su Gobierno acoge con beneplácito la propuesta de Arabia Saudita de crear un grupo de trabajo para estudiar el establecimiento de un centro internacional de lucha contra el terrorismo. También apoya la propuesta de la delegación de Egipto de celebrar una conferencia internacional sobre el terrorismo.

62. **El Sr. Makayat-Safouesse** (Congo) dice que la pobreza, la exclusión y la desesperación no sirven de justificación para los actos de terrorismo que tienen por objetivo socavar los cimientos mismos de los Estados y los valores y principios de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es imprescindible adoptar un marco legal internacional amplio que, juntamente con el derecho internacional vigente, resulte eficaz en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Aunque hay discrepancias en cuanto a los detalles, existe una voluntad política, como lo demuestran las posturas adoptadas por los Estados en la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo celebrada en Riad en febrero de 2005 y en la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, celebrada en Madrid en marzo de 2005. También se expresó apoyo en las propuestas del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y en las propuestas del propio Secretario General. Para lograr resultados prácticos, será necesario actuar con flexibilidad y deberán encontrarse soluciones a problemas tales como la definición del terrorismo, las actividades de las fuerzas armadas, la distinción entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por la libre determinación, y el concepto de terrorismo de Estado. La aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo

nuclear ha demostrado que la comunidad internacional puede superar sus diferencias. Su delegación confía en que el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional puede concluirse durante el período de sesiones en curso. Toda demora en hacerlo se interpretará inevitablemente como falta de voluntad política por parte de la comunidad internacional, lo que supondría transmitir a los terroristas un mensaje equivocado. Al mismo tiempo, el proyecto de convenio debe acatar el derecho humanitario y respetar los derechos humanos.

63. El Gobierno del Congo sigue cumpliendo sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y de la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la prevención y lucha contra el terrorismo. Además, ha ratificado la mayoría de los convenios sectoriales. También ha participado en las acciones llevadas a cabo por la Comunidad Económica y Monetaria del África (CEMAC) para coordinar las actividades en materia de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

64. **El Sr. Adsett** (Canadá) dice que el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que el Gobierno del Canadá ya firmó, representa el penúltimo complemento del marco legal internacional general sobre el terrorismo, que debe ser completado por un rápido acuerdo sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. La oportunidad que supone la apertura a la firma del Convenio internacional y la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 debe aprovecharse para concluir las negociaciones sobre el proyecto de convenio general. Su delegación estima que debería ser posible llegar a un acuerdo sobre la base del texto del coordinador.

65. Las medidas de lucha contra el terrorismo sólo pueden tener éxito si se ajustan plenamente al derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Las Naciones Unidas deben desempeñar una función central en la adopción de normas internacionales de lucha contra el terrorismo y en la coordinación de la misma. La Comisión, y cada representante, tienen un importante papel que cumplir con miras al objetivo de lograr un acuerdo sobre el proyecto de convenio general durante el actual período de sesiones.

66. **El Sr. Shin Kak-soo** (República de Corea) dice que la comunidad internacional debe adoptar una actitud

firme en la lucha contra el terrorismo. Ha de transmitir un mensaje claro y adoptar medidas contundentes, porque los terroristas interpretarían cualquier desacuerdo como una adhesión a su causa. Tras la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que se acogió con beneplácito y que la República de Corea firmó y próximamente ratificará, el orador insta a otros Estados a que se adhieran a todos los instrumentos de lucha contra el terrorismo y desplieguen esfuerzos para que el Convenio internacional entre en vigor a la mayor brevedad. Aunque la Asamblea General ha tomado la iniciativa de establecer normas internacionales y fomentar la solidaridad internacional, es a los Estados Miembros a quienes corresponde la responsabilidad en la lucha contra el terrorismo, cumpliendo a esos efectos con los acuerdos internacionales y creando una sólida red de cooperación internacional. La República de Corea apoya la estrategia del Secretario General de lucha contra el terrorismo. Además, valora positivamente las iniciativas regionales y subregionales de lucha contra el terrorismo, puesto que para reprimir las redes terroristas clandestinas que crecen con rapidez y que explotan los beneficios de la globalización con fines perversos es imprescindible un enfoque integral.

67. Es urgente aprobar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Aunque persisten algunas discrepancias sobre las cuestiones pendientes, la Asamblea General ha demostrado que puede superar las diferencias si los Estados siguen dando muestras de la flexibilidad y el ánimo de conciliación que quedaron patentes con la aprobación por unanimidad del Convenio internacional. No debe desaprovecharse el impulso generado. Al mismo tiempo, el proyecto de convenio general debe tener como único objetivo colmar las lagunas existentes en los actuales instrumentos. Cualquier intento de introducir una definición global del terrorismo no sólo obstaculizaría la conclusión del proyecto de convenio sino que distorsionaría la relación entre el convenio y los 13 instrumentos vigentes. El artículo 2 del proyecto de texto propuesto por el coordinador ya contiene una definición operacional de los actos de terrorismo. Su delegación apoya plenamente el derecho a la libre determinación, previsto en el párrafo 1 del proyecto de artículo 18 del texto del coordinador, pero estaría dispuesta a destacar este aspecto en el nuevo párrafo del preámbulo. En cuanto a las actividades ilegales de los agentes estatales, están debidamente reguladas por el derecho internacional; sin embargo, se carece de instrumentos normativos para

luchar contra el terrorismo perpetrado por agentes no estatales. El texto del coordinador incluye todas las formas de actividad terrorista que deben ser reguladas en el proyecto de convenio general. El Comité debe hacer todo lo que esté a su alcance para alcanzar un acuerdo sobre las últimas cuestiones pendientes.

68. **El Sr. Lobach** (Federación de Rusia) dice que, pese a todos los esfuerzos de la comunidad internacional por adoptar medidas eficaces, la amenaza terrorista sigue siendo elevada. La respuesta más eficaz debe sustentarse en las normas y principios del derecho internacional, y sobre todo, de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados deben fijarse como prioridad ampliar y reforzar su cooperación en materia de derecho internacional y de lucha contra el terrorismo. A ese respecto, ya se hicieron avances el año anterior, con la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. También ha sido importante el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Aunque no ha sido posible llegar a una convergencia total de opiniones, el debate ha propiciado un acercamiento entre las posturas de los Estados sobre distintos aspectos clave de la lucha contra el terrorismo y ha ampliado las posibilidades de llegar a un compromiso sobre las cuestiones pendientes. Cabe esperar que se atienda el llamamiento del Documento Final de la Cumbre Mundial de concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. El impulso generado en los últimos meses permite albergar la esperanza de que se logrará ese objetivo.

69. El orador reitera la opinión de su delegación de que el texto propuesto por el coordinador debería servir de base a una terminología universalmente aceptable para los proyectos de artículo restantes. Es también importante formular una estrategia general de lucha contra el terrorismo que sea la piedra angular de un moderno sistema de seguridad colectiva. Los cinco elementos de la estrategia presentada por el Secretario General deberían ser discutidos y examinados detalladamente. En la formulación de las medidas prácticas, el establecimiento de indicadores de rendimiento, la adopción de procedimientos de rendición de cuentas y la distribución de funciones entre los diversos organismos de las Naciones Unidas debería participar el mayor número posible de Estados Miembros. En su forma actual, estos cinco elementos deben mejorarse y ampliarse.

70. La Federación de Rusia apoya la propuesta de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas, en la cual la comunidad internacional podría prestar especial atención no sólo a una estrategia general de lucha contra el terrorismo sino a una amplia gama de cuestiones (algunas de ellas muy problemáticas) relacionadas con esa lucha.

71. **La Sra. Hooker** (Nueva Zelanda) dice que los atentados terroristas perpetrados en distintas partes del mundo en el último año muestran que ningún pueblo o región está a salvo de los horrores de la violencia terrorista. Por ello, Nueva Zelanda acoge con beneplácito la decisión de diseñar sin demora una estrategia general de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo. También acoge con agrado el impulso dado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 a la conclusión del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones.

72. Nueva Zelanda ha ratificado 12 de los 13 convenios de las Naciones Unidas contra el terrorismo y ha firmado el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Si bien acoge con beneplácito la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad, su delegación piensa que se deben adoptar nuevas medidas para asegurar el cumplimiento de las normas básicas de las garantías procesales. Nueva Zelanda apoya el llamamiento de la Unión Europea en favor de una mayor transparencia en los procedimientos seguidos para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y para excluirlas de las listas.

73. En la región de Asia y el Pacífico, Nueva Zelanda participa en el diálogo regional en materia de lucha contra el terrorismo. En fecha reciente concluyó una declaración de lucha contra el terrorismo con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y un memorando de entendimiento bilateral con Fiji. En junio fue sede de la sesión inaugural del Grupo de Trabajo del Pacífico sobre Terrorismo, en el marco de una iniciativa más amplia dirigida a colaborar con sus asociados regionales en el fortalecimiento de su infraestructura jurídica y operacional común en la lucha contra el terrorismo. Funcionarios de alto rango de la región del Pacífico debatieron cuestiones de importancia para los países insulares del Pacífico relacionadas con la aplicación de las normas internacionales de lucha contra el terrorismo. Es importante reconocer los problemas que tienen los pequeños Estados en desarrollo para cumplir los numerosos requisitos de los instrumentos

internacionales para combatir el terrorismo. Por esa razón, Nueva Zelandia se unió a los países del Pacífico para proponer que la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico presentara un informe colectivo con respecto a cada resolución del Consejo de Seguridad relativa a la lucha contra el terrorismo. También apoya la propuesta de que los países insulares del Pacífico se reúnan directamente con el Consejo de Seguridad para discutir los asuntos relativos a la lucha internacional contra el terrorismo. Además, Nueva Zelandia ofreció a los miembros del Foro de las Islas del Pacífico asistencia para cumplir los requisitos de presentación de informes en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

74. Es importante abordar las causas subyacentes del terrorismo. El diálogo entre los dirigentes de las comunidades religiosas es un componente importante de las iniciativas en favor de un mejor entendimiento entre las comunidades. El Diálogo sobre la Cooperación Interconfesional, patrocinado por Australia e Indonesia en 2004, dio inicio a un importante proceso que podría afianzar la paz y la seguridad regionales.

75. *El Sr. Hmoud (Jordania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

76. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que su país condena todas las formas de terrorismo, que representa un peligro que exige una acción conjunta por parte de la comunidad internacional. Sin embargo, habida cuenta de los intentos de algunos de tratar como terroristas a personas que ejercen su derecho natural a la autodefensa, debe hacerse una distinción entre el censurable delito del terrorismo y la legítima lucha por la liberación, definida como un derecho por la Carta de las Naciones Unidas. Es también necesario centrar la atención en las causas del terrorismo.

77. La labor del Comité Especial y del Grupo de Trabajo establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General supone una importante contribución a la formulación de una respuesta conjunta al terrorismo. El convenio general sobre el terrorismo internacional no debe excluir el terrorismo de Estado ni los actos de las fuerzas militares en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

78. Su Gobierno hace suya la declaración de la Organización de la Conferencia Islámica relativa a la celebración de una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas; su país fue el primero en proponer una conferencia de este tipo, en 1986.

79. Su Gobierno ha examinado los elementos de la estrategia global del Secretario General para combatir el terrorismo y espera que las futuras consultas lleven a la adopción de una estrategia que contribuya a coordinar las iniciativas nacionales y a eliminar la ambigüedad en la labor de los órganos de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo. Esa estrategia debería incluir una definición de terrorismo de Estado.

80. La República Árabe Siria, que ha sufrido los efectos del terrorismo, cumple los requisitos del Comité contra el Terrorismo, incluida la aplicación efectiva de las sanciones previstas en las listas del Consejo de Seguridad. Su Gobierno está dispuesto a proseguir la cooperación internacional para eliminar el terrorismo: se ha comprometido a ratificar la mayoría de los convenios de lucha contra el terrorismo y ha promulgado leyes para cumplir sus obligaciones internacionales en virtud de esos instrumentos, incluida la reciente ley contra el blanqueo de capitales. Participó en el debate sobre el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y fue uno de los primeros países en firmarlo. La República Árabe Siria está dispuesta a cooperar con miras a la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional que colme las lagunas de los actuales convenios.

81. Su Gobierno apoya la declaración de la Organización de la Conferencia Islámica relativa al texto preparado por el coordinador. El debate sobre el texto del convenio general debe ser transparente, pero el documento del coordinador no favorece la transparencia y sólo generará complicaciones y debates de procedimiento innecesarios en una fase importante de las negociaciones.

82. **El Sr. Ayoob** (Afganistán) dice que su delegación desea expresar sus sinceras condolencias a las víctimas del terrorismo de todo el mundo, especialmente las de Bali, escenario de los atentados terroristas más recientes. Estos atentados han demostrado claramente la amenaza permanente que supone el terrorismo para la paz y la seguridad internacionales. El Afganistán condena todos los actos de terrorismo como actos criminales e injustificables, independientemente de sus motivaciones, objetivos, formas o manifestaciones.

83. Su delegación cree que corresponde a las Naciones Unidas una función central en la lucha contra el terrorismo internacional y por lo tanto acoge con beneplácito la estrategia de lucha contra el terrorismo propuesto por el Secretario General en su informe

(A/59/205), así como la creación de un marco legal amplio al respecto. También apoya la idea de convocar una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo y allanar el camino para el diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre las religiones, las creencias y las culturas. El Afganistán es parte en los 12 convenios y protocolos internacionales sobre el terrorismo y está estudiando la posibilidad de adherirse al nuevo Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. La conclusión de ese convenio y su posterior aprobación por la Asamblea General en abril de 2005 ha constituido un importante logro. Ahora los Estados Miembros deben seguir colaborando entre sí con espíritu de cooperación y entendimiento para concluir el convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

84. La Comisión seguramente recuerda la situación reinante en el Afganistán con anterioridad a los terribles sucesos del 11 de septiembre de 2001. En los cuatro años posteriores se han producido grandes cambios. La determinación y la voluntad política del pueblo afgano, sumadas a la asistencia de la comunidad internacional, hicieron posible la implementación con éxito del Acuerdo de Bonn. Se ha aprobado una nueva constitución que garantiza las libertades fundamentales de conformidad con los principios de la democracia y se han celebrado elecciones presidenciales y parlamentarias.

85. El Afganistán, que ha sido una de las principales víctimas del terrorismo internacional, tiene la firme voluntad de combatirlo. En cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, ha aprobado nuevas disposiciones legislativas contra las actividades delictivas que sirven de apoyo a los terroristas, como la delincuencia transnacional organizada, el contrabando de armas, la producción y el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales. Además, ha formulado una estrategia nacional de fiscalización de los estupefacientes, ha creado un ministerio antinarcóticos y ha establecido un tribunal especial para enjuiciar a las personas que intervienen en el cultivo, la producción y el tráfico de drogas ilícitas. A este respecto, el orador felicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y su Subdivisión de Prevención del Terrorismo por las iniciativas tomadas en el marco del Programa Mundial contra el Terrorismo.

86. Aunque el Afganistán ha hecho importantes avances en los últimos años, aún enfrenta problemas. Los terroristas siguen siendo un obstáculo a la paz y a la democracia. Quedan todavía miembros de los talibanes, Al-Qaida y otros extremistas y fanáticos que siguen atacando a los ciudadanos afganos y amenazando su seguridad. Para poner fin al terrorismo y solucionar el problema de la droga, el Afganistán tiene que promover los valores democráticos, crear puestos de trabajo para los jóvenes y los desempleados, encontrar medios de vida alternativos para los agricultores pobres que cultivan estupefacientes, promover el diálogo y la tolerancia entre los diferentes grupos políticos, facilitar educación a sus ciudadanos, construir hospitales y clínicas y, lo que es más importante, abordar las cuestiones de desarrollo humano y derechos humanos, especialmente por lo que respecta a los derechos de las mujeres. Para tener éxito, el Afganistán necesitará la asistencia a largo plazo y la cooperación de la comunidad internacional. Su delegación expresa su reconocimiento a todos los que participan en la lucha contra el terrorismo en el Afganistán y en la región circundante, y hace un llamamiento a la comunidad internacional de que no flaquee en su ayuda al país para derrotar a los terroristas y a sus ideologías extremistas y fanáticas.

87. **La Sra. Schneeberger** (Sudáfrica) dice que su Gobierno se suma al resto de la comunidad internacional para condenar al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y expresa sus más sentidas condolencias a las víctimas del terrorismo en Bali y en otras partes del mundo. Además, apoya las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo, incluida la creación de un marco legal general para prevenir y castigar los actos de terrorismo de conformidad con los principios del derecho internacional y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sudáfrica está convencida de que un marco legal internacional de cooperación entre los Estados, juntamente con medidas internas firmes, producirá con el tiempo resultados positivos en la lucha contra el terrorismo. Por ello, se ha adherido a 11 de los 12 convenios de lucha contra el terrorismo y está tramitando el proceso de ratificación del decimosegundo convenio.

88. En el año anterior, su Gobierno promulgó una ley general contra el terrorismo, con lo cual el país cumple plenamente los diversos convenios y protocolos internacionales, así como la Convención de la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo. Esta ley tipifica como delito en general el terrorismo y

las actividades terroristas, así como algunos actos de terrorismo concretos, como los atentados terroristas con bombas, el secuestro de aeronaves y la toma de rehenes.

89. Sudáfrica acoge con beneplácito la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que ya ha firmado. La oradora confía en que el mismo espíritu de conciliación que permitió concluir el convenio prevalezca durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, y permita concluir y aprobar el convenio general sobre el terrorismo internacional. Su delegación se compromete a prestar su plena cooperación a este respecto.

90. **El Sr. Toro Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela) reitera la condena de su país al terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, incluidas las acciones que pretenden ser justificadas como efectos “colaterales” de una invasión extranjera. Otro componente poderoso, eficaz y no desdeñable del terrorismo es el sistema cotidiano de mentiras, tergiversaciones, desinformación y manipulaciones promovidas y difundidas por las empresas de comunicación nacional e internacional al servicio del imperialismo, que ocultan y alteran la información e impiden apreciar las verdades sobre los pueblos, cuyo derecho a la libre determinación y soberanía territorial y política están siendo amenazados o vulnerados.

91. La República Bolivariana de Venezuela expresa sus condolencias al pueblo y al Gobierno de Indonesia, y espera que los responsables del reciente atentado terrorista en Bali sean aprehendidos y llevados ante la justicia. Si se los encuentra en otro país, el orador espera que a Indonesia no le ocurra lo mismo que a Venezuela cuando solicitó la extradición de Luis Clemente Posada Carriles, terrorista de nacionalidad venezolana protegido por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA). La República Bolivariana de Venezuela rechaza de manera categórica la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América de denegar la deportación de Posada Carriles con el argumento de que podría ser torturado en Venezuela. La Constitución venezolana consagra el respeto a la integridad física, psíquica y moral de toda persona y prohíbe de manera expresa la tortura y los tratos degradantes. Además, la República Bolivariana de Venezuela es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en los últimos años no ha sido objeto de señalamientos por parte de ningún organismo internacional por torturas infringidas a sus habitantes. El país guarda

el debido respeto a las garantías procesales penales nacionales e internacionales contra la tortura, como lo demuestran los casos en que se han deportado o extraditado prófugos de la justicia de países vecinos.

92. El Gobierno venezolano también apoya la lucha contra el terrorismo a través de acuerdos internacionales y regionales y tratados bilaterales. Ha suscrito asimismo numerosos tratados de extradición. Venezuela ha presentado regularmente informes al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y al Comité Interamericano contra el Terrorismo. A nivel nacional, ha promulgado leyes antiterroristas. En definitiva, la República Bolivariana de Venezuela asume una actitud diligente, responsable y consecuente en relación con el terrorismo.

93. A juicio de su Gobierno no sólo es terrorista quien comete actos terroristas sino también quien protege a terroristas. A ese respecto, no se puede pasar por alto la actitud inconsecuente del Gobierno de los Estados Unidos, que tantas veces ha repetido esas mismas palabras al tiempo que cobijaba a Posada Carriles y a otros terroristas, como el Reverendo Pat Robertson, destacada figura del Partido Republicano, quien recientemente hizo un llamado a asesinar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

94. La primera resolución de la Asamblea General en materia de terrorismo, la resolución 3034 (XXVII), fue aprobada en 1972. Fue seguida por otras, todas las cuales reafirman de manera inequívoca el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de los pueblos sujetos a regímenes coloniales y racistas o a cualquier otra forma de dominación extranjera. Por ello, al establecer las bases, las razones y los criterios para la eliminación del terrorismo, los Estados deben reconocer la legitimidad de la lucha armada de esos pueblos para poner fin a los actos de represión y terrorismo cometidos por las potencias coloniales y neocoloniales que vulneran su derecho a la libre determinación. Ese derecho, así como otros conceptos importantes como el terrorismo de Estado y la distinción entre la lucha legítima de los pueblos y la ocupación extranjera, deben ser parte del convenio general sobre el terrorismo internacional, en cuya preparación Venezuela está dispuesta a participar.

95. **La Sra. Kaplan** (Israel) dice que el año anterior marcó un hito en la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo internacional. La conclusión del Convenio internacional para la represión de los

actos de terrorismo nuclear, el informe del Secretario General (A/59/2005) y su estrategia mundial para luchar contra el terrorismo, así como otros documentos y resoluciones, en especial las resoluciones 1566 (2004) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, generaron un impulso extraordinario en el sexagésimo período de sesiones de la Sexta Comisión y sirvieron para reforzar el principio de que ningún motivo o agravio, por noble que sea, justifica el terrorismo. Israel apoya el objetivo de concluir un convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones; sin embargo, ello no se debe lograr a costa de diluir los principios que harían del convenio un instrumento eficaz en la lucha contra el terrorismo, en particular el principio jurídico y moral básico de que la consecución de objetivos políticos o ideológicos nunca puede justificar el asesinato de inocentes.

96. Por evidente que parezca ese principio, muchos grupos terroristas y Estados que les prestan apoyo siguen insistiendo en que existen situaciones que dan lugar a un supuesto derecho a luchar o a resistir, que de alguna manera sirve de excusa para el asesinato de inocentes. En el último año se han registrado importantes progresos en el reconocimiento del hecho de que éste no es un argumento válido. Al aproximarse a lo que Israel espera sean las negociaciones definitivas sobre el texto del convenio general, la Comisión debe asegurarse de que la atención se centra en el verdadero objetivo, y de que el asesinato deliberado de inocentes se reconozca como la atrocidad que realmente es. En ese contexto, la delegación de Israel recuerda que el texto del artículo 18 del proyecto de convenio refleja una importante concesión por parte de Estados que no consideraron oportuno incluir una referencia a un derecho general de libre determinación en un texto que tiene por objetivo prohibir el recurso al terrorismo en cualquier circunstancia. Israel insta a todos los Estados a que se opongan a cualquier propuesta que tenga el efecto de crear un pretexto para justificar o servir de excusa para las actividades terroristas, o para dar a los grupos terroristas una plataforma que presente una visión positiva o aceptable de sus atrocidades.

97. El terrorismo plantea cuestiones difíciles para todos los países, pero para las democracias plantea dificultades casi insuperables. La voluntad de combatir el terror dentro de los límites del derecho internacional y no en un vacío normativo puede generar espinosos dilemas. Al hacer valer el imperio de la ley, los Estados democráticos deben lograr un difícil y delicado equi-

brio entre dos principios contradictorios: por un lado, el derecho a la seguridad humana y el derecho a la vida, y por otro, la libertad de las personas. La libertad de expresión es uno de los principios esenciales de la democracia. Sin embargo, libertad de expresión no es sinónimo de libertad de incitación. Israel atribuye gran importancia a la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, en la que se reconoce que la incitación contribuye a promover un entorno propicio al terrorismo.

98. Durante años, las organizaciones terroristas han desdeñado los principios humanitarios escondiéndose detrás de los civiles. Ahora, un número cada vez mayor está adoptando una táctica similar en la esfera política, ocultándose detrás de las instituciones democráticas y de la sociedad civil. Ninguna sociedad debe permitir a las organizaciones terroristas explotar sus instituciones democráticas. No se debe permitir que ningún terrorista reivindique legitimidad o reconocimiento con sólo afirmar que ha sido elegido democráticamente. La comunidad internacional debe mostrar la misma firme voluntad de afrontar el terrorismo cualesquiera que sea la máscara tras la cual pretenda ocultarse. En ese sentido, es importante recordar no sólo contra qué se lucha sino también por qué se lucha, vale decir los principios más fundamentales valorados por las personas y la sociedad en su conjunto, a saber, el derecho a la vida, las libertades más básicas y el imperio de la ley. Esos son los valores que los terroristas pretenden destruir y que los Estados Miembros debemos comprometernos a defender.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.